



Jesus Maria, 11 de Diciembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000278-2023-MTPE/1/20.3

EXPEDIENTE : EXP. 56942-2023

VISTO:

El expediente N° 56942-2023-MTPE/1/20.3 sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, puesto en despacho en la fecha, presentado por **RAMIREZ BARBIERI, JUAN CARLOS** (en adelante, el administrado), identificado con Documento Nacional de Identidad N° **41370574**, con domicilio en Jr. Río de Janeiro 283, Mz. W, Lote 1 – A. H. Sicuani, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Segundo. - Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Tercero. - Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 56942-2023, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **i) Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 01 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obran de fojas 02 a 04 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **iii) Copia simple del recibo de agua, luz o teléfono**; toda vez que, el administrado adjuntó el recibo de agua, que obra a fojas 05 de autos, en el cual se observa que la dirección consignada en el recibo coinciden con la dirección indicada en su solicitud, en ese sentido, téngase por cumplido lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **iv) Copia certificada por la autoridad competente del Título Profesional**; toda vez que, el administrado presentó el título profesional de **INGENIERO QUÍMICO**, expedido por la **UNIVERSIDAD DEL CALLAO**, que obra a fojas 06 de autos, debidamente certificada por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **v) Constancia de habilitación del Colegio Profesional correspondiente, de ser requerida dicha afiliación para el ejercicio de la profesión**; al respecto, el administrado presenta el Certificado de Habilidad, que obra a fojas 07 de autos, expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú (en adelante CIP), advirtiéndose que la fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el día **24/07/2009** y con registro N° **109616**, cumpliéndose con lo previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **vi) Currículum Vitae documentado**, que obran de fojas 08 a 32 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **vii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; al respecto, el administrado adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **LIMAGAS NATURAL PERÚ S.A.**, que obra a fojas 24 de autos, mediante el cual se



indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 22/11/2011 al 29/02/2020, acreditando 08 años, 03 meses y 07 días de experiencia profesional; el certificado de trabajo expedido por la empresa **UNIMAQ S.A.**, que obra a fojas 25 de autos, mediante el cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 02/08/2021 al 31/10/2022, acreditando 01 año, 02 meses y 29 días de experiencia profesional; la constancia de trabajo expedida por la empresa **LOS ANDES SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.**, que obra a fojas 26 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la relación laboral estuvo comprendido del 07/11/2022 al 03/11/2023, acreditando 11 meses y 27 días de experiencia profesional; en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, el administrado acreditó un total de **10 años, 06 meses y 03 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **viii) Certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**; en efecto, el administrado adjuntó la constancia de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SGSST), expedida por la empresa **LIMAGAS NATURAL PERU S.A.**, que obra a fojas 27 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 22/11/2011 al 29/02/2020, acreditando 08 años, 03 meses y 07 días de actividad auditora y 168 horas de trabajo de campo; la constancia de Auditoría al SGSST expedida por la empresa **LOS ANDES SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.**, que obra a fojas 28 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 07/11/2022 al 15/12/2022, acreditando 01 mes y 08 días de actividad auditora; la constancia de Auditoría al SGSST expedida por la empresa **LOS ANDES SERVICIOS CORPORATIVOS S.A.C.**, que obra a fojas 29 de autos, mediante la cual se indica que el periodo de la actividad auditora estuvo comprendido del 07/11/2022 al 26/07/2023, acreditando 08 mes y 19 días de actividad auditora. Que, de la información señalada precedentemente, se aprecia que el periodo que obra a fojas 28 de autos se encuentra inmerso en el período del documento que obra a fojas 29 de autos; por lo tanto, el período a considerar para la evaluación comprende del 07/11/2022 al 26/07/2023, en ese sentido, de la revisión íntegra de los documentos, el administrado acreditó un total de **08 años, 11 meses y 26 días de actividad auditora y 168 horas de trabajo de campo**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento; **ix) Copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; al respecto, el administrado adjunta la constancia de egresado de haber culminado satisfactoriamente el grado de **"MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE"**, que obra de fojas 30 a 32 de autos, expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**; al respecto, corresponde señalar que siendo la referida constancia un documento digital, la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, indica lo siguiente: "Si un funcionario público requiere copia de un documento electrónico firmado digitalmente a un persona natural o jurídica, pública o privada, se entiende cumplido su mandato con la remisión de las direcciones web necesarias para consultar el archivo electrónico donde conste dicho documento y verifica su autenticidad e integridad o con la remisión del referido documento por vía electrónica en el que se incorpore dichas direcciones web. (...)"; es ese sentido, téngase por cumplido el requisito contemplado en el numeral 5.9 del artículo 5° del Reglamento;

Que, este Despacho de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción, se advierte que el administrado cumple con todos los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el Art. 14 inciso f) de la R. M. N° 308-2019-TR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a **RAMIREZ BARBIERI, JUAN CARLOS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **41370574**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional.

HÁGASE SABER. -

Documento Firmado Digitalmente

ABOG. JACQUELINE A. ESPINOZA RINCON
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
Y DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JER/acI

